



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/155/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del uno de marzo dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el veintiocho de febrero, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/155/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de febrero de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTO** el escrito signado por a denunciada, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el veinticuatro de febrero y registrado con el folio 0462; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>3</sup>**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de la cuenta, el cual obra en una foja más anexo consistente en una foja útil por uno solo de sus lados, por medio del cual la denunciada informa que dio aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro de la culminación de la campaña en la red social *Facebook*, respecto de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en ese medio de comunicación, así como del pago de multa y toma de capacitación en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en redes sociales.

Documentación que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO. Pronunciamiento respecto de la solicitud de realización de constancias.** Derivado de las manifestaciones vertidas por la promovente, encaminadas a su solicitud de remisión de las constancias relativas al cumplimiento de la resolución emitida el trece de diciembre de dos mil veintiuno dentro del expediente TEEQ-PES126/2021 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, se le informa a la denunciada que las constancias correspondientes fueron remitidas al Tribunal Electoral, por medio de los oficios DEAJ/193/2022 y DEAJ/239/2022.

**Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.